

Ley 21.138 (Boletín Oficial de fecha 31/10/75)

Correos - Monopolio postal - Modificación del art. 2º de la Ley 20.216.

Sanción: 30 de Septiembre de 1975

Promulgación: 27 de Octubre de 1975

Artículo 1º - Modifícase el art. 2º de la Ley 20.216 por el siguiente:

ART. 2º - Queda exclusivamente reservado al Estado la admisión, transporte y entrega de:

- a) Las comunicaciones escritas grabadas o realizadas por cualquier otro procedimiento asimilable que se encuentren cerradas, y las abiertas que tengan carácter actual y personal:
- b) Todo sobre o pliego cerrado provisto de dirección;
- c) Los remitentes de los envíos mencionados en los incisos a) y b) deben inexcusablemente utilizar los servicios postales que presta el Estado, no pudiendo distribuirlos por su cuenta.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Normativa relacionada: Decreto 1187/93

Texto digitalizado y revisado por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.